



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.458

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 28 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16681F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3'18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boietinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses		Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-		\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS			
	Simples		Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20		\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS			
	Simples		Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20		\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 4272 del 18/10/10 – Declara de Interés Pcial. al 2do. Torneo Internacional de Taekwondo Estilo Nam Sung Choi, denominado “Copa Yun Moo Kwan 2010”	7137
M.D.H. N° 4276 del 18/10/10 – Aprueba Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Nutrívida – Con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	7137
M.D.H. N° 4278 del 18/10/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Claudio Mastrandrea y Sr. Matías Damián Sagarnaga Pantaleón	7143
M.G.S. y D.H. N° 4393 del 25/10/10 – Ley 7335 – Convoca a Elecciones Internas Abiertas y Simultaneas para el 30/01/11	7143
M.G.S. y D.H. N° 4394 del 25/10/10 – Convoca al Cuerpo Electoral de la Pcia. para el 10 de Abril de 2011 – Elección de Gobernador, Vicegobernador, Senadores, Diputados, Intendentes Municipales, Concejales Municipales – Incorporación del Voto Electrónico	7154

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 4266 del 18/10/10 – Designa personal temporario – Dra. María Carolina Herrero Dracich	7158
M.D.H. N° 4267 del 18/10/10 – Prorroga designación personal temporario – Sra. Natalia Soledad Gutiérrez	7158
M.S.P. N° 4268 del 18/10/10 – Designa personal temporario – Dra. Agustina Alejandra Bruno	7159
M.J. N° 4269 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interno Pedro Javier Solar	7159
S.G.G. N° 4270 del 18/10/10 – Comisión Oficial – Dr. Armando Isasmendi	7159
M.J. N° 4271 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interna Eva Esther Laureano de Colque	7159
M.J. N° 4273 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interno Héctor Marcelo Yapura	7159
M.D.H. N° 4274 del 18/10/10 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Josefina Peretti	7159
M.J. N° 4275 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interno Jorge Antonio Rebollosa Medina	7150
M.J. N° 4277 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interno Eudoro Ramírez	7150
M.J. N° 4279 del 18/10/10 – Deniega conmutación de pena Interno Antonio Prospero Calermo	7150
M.A. y D.S. – S.G.G. N° 4280 del 18/10/10 – Modifica Dcto. N° 2457/08 – Sr. Rodolfo Edmundo Fernández	7150
M.G.S. y D.H. N° 4281 del 18/10/10 – Destitución por Exoneración Agente Pablo Julio Betancur – Policía de la Pcia.	7150
M.S.P. N° 4282 del 18/10/10 – Prorroga de Comisión de Servicios – Sr. Hugo Omar Castañeda a Secretaría de Deportes y Recreación	7150

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 4283 del 18/10/10 – Destitución por Cesantía Oficial Ayudante José Sebastián Pizarro – Policía de la Pcia.	7160
M.ED. N° 4284 del 18/10/10 – Aprueba Permiso de Uso Precario – Habitación – Vivienda de Escuela N° 4364 – Finca Palermo – Dpto. Anta – Sr. Tomás Roberto Lobo	7161
M.G.S. y D.H. N° 4285 del 18/10/10 – Acepta renuncia Agente Debora Lorena Vera – Servicio Penitenciario de la Pcia.	7161

RESOLUCIONES

N° 100018317 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán N° 5297	7161
N° 100018316 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán N° 5295	7161

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10	7162
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7162

LICITACION PUBLICA

N° 100018312 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 8/2010	7163
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 100018269 – Consejo de Investigación de la U.N.Sa. N° 05/10	7163
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018310 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 151/10	7163
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100018306 – Ministerio de Salud Pública N° 22/10	7164
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018239 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 0050034-19.117/10	7164
N° 100018238 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 34-19.128/10	7164
N° 100018237 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.102/10	7165
N° 100018236 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.065/10	7165
N° 100018235 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-21.494/10	7165
N° 100018183 – Carlos Alberto Lee y otros – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-12.904/10 y otros	7166

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100018302 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Licitación Pública N° 9/10	7166
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 600000290 – Corriente III – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.715	7166
---	------

Pág.

N° 100018304 – Martina I – Dpto. Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca – Expte. N° 19.849	7167
N° 100018303 – Martina II – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.850	7167
N° 600000265 – Tabariogrande – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rio Grande – Expte. N° 19.983	7167
N° 600000264 – Vega de Arizaro – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.799	7168
N° 600000263 – Tolillar Sur – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolillar – Expte. N° 20.018	7168

SENTENCIAS

N° 100018321 – Gil, Héctor Fernando – Expte. N° 1.145/9	7168
N° 100018320 – Vidaurre, Diego Fernando – Expte. N° 1.235/10	7169

SUCESORIOS

N° 600000292 – Valdez Ruperto – Expte. N° EC1-45.766/09	7169
N° 600000289 – Brina Ricardo – Expte. N° 312.203/10	7169
N° 600000288 – Mora Miguel – Gauna de Mora Clara – Expte. N° 318.454/10	7169
N° 600000287 – Rojas Graciela del Valle – Expte. N° 290.501/09	7170
N° 100018311 – Mercado Andrea Eugenia – Expte. N° 321.985/10	7170
N° 100018309 – García, Casimiro y Reyes, Petrona Paula – Expte. N° 237.751/08	7170
N° 100018290 – Herrera, Roberto – Expte. N° 311.381/2010	7170
N° 100018289 – Eguren, Carlos Víctor – Clemente, Teresa – Expte. N° 307.418/10	7170
N° 100018276 – Tognini, Cezar – Expte. N° 291.806/09	7170
N° 100018273 – Castilla, Alberto Ramón – Expte. N° 12.717/10	7171
N° 100018270 – Noreiko, Francisco – Expte. N° 243.078/08	7171
N° 600000283 – Villaroel, Isacc – Maldonado de Villaroel – Elena Delica – Expte. N° 246.469/08	7171
N° 600000282 – Caballero Rodríguez Mery Cecilia – Expte. N° 308.358/10	7171
N° 100018248 – Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito – Expte. N° 1-304.906/10	7171
N° 100018245 – Celiz, Martín Gabriel y Acumulado a fs. 92; Expte. N° 12.557/10 – Sucesorio de Roja, Valentina – Expte. N° 10.575/09	7172
N° 100018244 – Barraza, Pedro y Acumulado a fs. 68; Expte. N° 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita – Expte. N° 10.574/9	7172
N° 100018233 – Concha Arredondo Villafañez Simona Felina – Expte. N° 11.769/10	7172

REMATES JUDICIALES

N° 100018319 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 3-531/03	7172
N° 100018301 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-516/04	7173
N° 100018300 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-319/09	7173

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018305 – Zerda, Juan Carlos vs. Bernardelli de Foruchi, Olinda – Expte. N° 2-279.192/09	7173
N° 100018291 – Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana – Expte. N° 012.392/10	7173
N° 100018274 – Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio – Expte. N° 11.138/09	7174

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100018228 – Zapata Sonia Graciela – Expte. N° 323.949/10	7174
N° 100018172 – Metal Paz S.R.L. Pequeño Concurso Preventivo – Expte. N° 1924675/36	7174

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 600000291 – Beleyzan Lorenzo c/Lotz Luis Ramón, Astudillo Enrique Jorge, Don Martín S.A. – Expte. N° 65.041/03	7174
N° 100018307 – Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010 – Las Lomitas Pcia. de Formosa	7175
N° 100018296 – Puca, Laura Antonia vs. Figueroa José – Expte. N° 2-068.698/03	7175
N° 100018252 – Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 3.829/07	7175
N° 100018243 – Provincia de Salta c/Frías, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo – Expte. N° 239.741/08	7175
N° 100017194 – Peñaloza, María Cristina – Expte. N° 273.829/09	7176

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100018313 – Banco Masventas Sociedad Anónima	7176
N° 100018261 – León y Chibán S.A.	7176

AVISO COMERCIAL

N° 100018308 – PERELCO S.R.L.	7177
------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100018292 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 05/11/10	7178
--	------

ASAMBLEAS

N° 100018318 – Centro Vecinal Barrio San José, para el día 18/11/10	7178
N° 100018315 – Aero Club Orán, para el día 21/11/10	7178

BALANCE GENERAL

N° 100018314 – Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.	7179
---	------

RECAUDACION

N° 100018322 – Del día 26/10/10	7179
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de Octubre de 2010

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4272

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 155-6.552/10/10.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial al 2do. Torneo Internacional de Taekwondo Estilo Nam Sung Choi, denominado "Copa Yun Moo Kwan 2010", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la provincia de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y Recreación emite la Disposición Interna N° 160/10 que auspicia el citado evento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento, teniendo en cuenta que la citada Secretaría promueve y fomenta torneos que propenden la capacitación de los diversos componentes del deporte en general;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al 2do. Torneo Internacional de Taekwondo Estilo Nam Sung Choi, denominado "Copa Yun Moo Kwan 2010", que se llevará a cabo en nuestra Provincia, entre los días 9 y 10 de octubre de 2010, organizadas por la Asociación Salteña de Taekwondo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

DECRETO N° 4276

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 20.307/2010 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrida, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en brindar un refuerzo nutricional a niños de seis (6) meses a seis (6) años, que se encuentren en riesgo nutricional, en recuperación y en riesgo social, condición de desnutrición, a partir de la presencia de vulnerabilidad socio-económica, con criterio de equidad territorial, así como brindar un refuerzo alimentario a embarazadas que se encuentren en riesgo socio-alimentario y a personas con tuberculosis en situación de vulnerabilidad social, todos ellos residentes de la Provincia de Salta y bajo control en las áreas de atención primaria de la salud de la misma.

Que por tal motivo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a La Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, por el importe total de pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 16.942.500,00).

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que en el referido Convenio quedan perfectamente determinadas las condiciones de financiamiento, ejecución de recursos y las obligaciones de la Provincia, a través del Ministerio del rubro.

Que el Ministerio de Desarrollo Humano resulta ejecutor del Plan, no solo por ser firmante, sino porque el mismo está comprendido en la esfera de su competencia, determinada por el Capítulo III, artículo 24 de la ley n° 7483, encontrándose plenamente legitimado para la suscripción de todos los convenios que

persigan el cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente.

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la intervención que les compete, en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que apruebe el convenio contenido en autos.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**Ministerio de Desarrollo Humano
de la Provincia de Salta**

Convenio de Ejecución

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Nutrivida

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro Berni, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 – Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en

adelante “El Ministerio”; y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Cdr. Claudio Alberto Mastrandrea, con domicilio en Necochea N° 775, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, se conviene lo siguiente:

*** Objeto.**

1. El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en la Provincia de Salta, en los Términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.563 y la resolución MDS N° 2040/03.

El objeto del presente consiste en brindar un refuerzo nutricional a niños de 6 meses a 6 años, que se encuentren en Riesgo Nutricional, en recuperación y en riesgo social condición de desnutrición a partir de la presencia de vulnerabilidad socio-económica, con criterio de equidad territorial, así como brindar un refuerzo alimentario a embarazadas que se encuentren en riesgo socio-alimentario y, brindar un refuerzo alimentario a personas con tuberculosis en situación de vulnerabilidad social; todos ellos residentes de la provincia de Salta y bajo control en las áreas de atención primaria de la salud de la misma.

*** Financiamiento y Forma de Pago.**

2. Con dicho objeto, “El Ministerio” se compromete a transferir a “La Provincia” aportes financieros por el importe total de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 16.942.500.-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras y conforme al Cronograma de Pago que a continuación se consigna.

Cronograma de Pago: Los fondos se transferirán en Dos (2) desembolsos a girar con arreglo al siguiente Cronograma de Pago:

N° de Desembolso	Importe	Plazo máximo de pago	Importe mínimo sujeto a rendición de cuentas
I	\$ 9.142.500.-	30 días desde la firma de este Convenio	n/c
II	\$ 7.530.000.-	120 días posteriores al 1er. desembolso	50% desembolso I
Importe total:	\$ 16.942.500.-		

“El Ministerio” comunicará a “La Provincia” la/s transferencia/s producida/s a dicho efecto.

A los efectos de la transferencia del 2° desembolso, “El Ministerio” tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de “La Provincia” de las obligaciones estatuidas en el presente Acuerdo.

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por “La Provincia” en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

*** Destino de los Fondos – Modalidades de Inversión**

4. “La Provincia” se compromete a invertir la totalidad de los fondos requeridos en la cláusula 2 en financiar la Asistencia Alimentaria de hasta 37.650 Titulares de Derecho, en Situación de Vulnerabilidad Social, bajo modalidad Tickets / Tarjetas Magnéticas, durante Nueve (9) acreditaciones / emisiones de periodicidad mensual, destinadas a la Compra de alimentos en comercios adheridos de la jurisdicción, y conforme se indica a continuación (criterios de elegibilidad):

- a) 27.000 niños de 6 meses a 6 años en déficit nutricional;
- b) 10.000 embarazadas en riesgo socio-alimentario;
- c) 650 personas afectadas por Tuberculosis.

*** Financiamiento Complementario**

5. “La Provincia” se compromete a la atención de 13.000 Titulares de Derecho en situación de riesgo social condicionante de desnutrición, mediante el aporte financiero de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 5.850.000,00), y la impresión de Folletos y actividades de Monitoreo mediante el aporte financiero de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500,00) con fondos provenientes de fuente presupuestaria provincial, durante el período con signado en la cláusula 6.

*** Inversión de Fondos.**

6. Plazo de Inversión: El plazo máximo de inversión de fondos de Nueve (9) meses, contados a partir de la recepción de fondos, e imputados al período Junio 2010 – Febrero 2011; estando “La Provincia” facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables al presente y utilizando a dicho

efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente.

7. Costo Accesorio: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar:

- a) gastos operativos de emisión, impresión, confección, distribución, custodia y/o pago de tarjetas o tickets;
- b) aranceles a intermediarios;
- c) comisiones bancarias y/o gastos bancarios;
- d) gastos de identificación institucional;
- e) todo otro costo accesorio.

“La Provincia se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

8. Asignación exclusiva: Los fondos estarán asignados al destino citado en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad o modalidad sin la previa solicitud por escrito de “La Provincia” ante “El Ministerio”, y posterior conformidad de este último.

“La Provincia” deberá garantizar que los titulares comprendidos en el presente Acuerdo, estén asistidos a través del Convenio de Ejecución aprobado mediante Resolución SGyAI MDS N° 2.289/10.

9. Sustentabilidad: “La Provincia” garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio, y realizando con recursos propios actividades de Capacitación, Educación Alimentaria y Monitoreo que resultaren necesarias a los efectos de optimizar la ejecución de las acciones previstas y/o ejecutadas.

*** Total de Acreditaciones – Naturaleza del Instrumento de Pago.**

10. Acreditaciones de Fondos – Los fondos se imputarán a un total de Nueve (9) acreditaciones de fondos / emisiones, de carácter mensual.

“La Provincia” garantiza la acreditación mensual de los fondos, según el monto establecido en la cláusula 14.

11. Carácter de las Tarjetas / Tickets – Las tarjetas / tickets revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie de beneficio que no sean los productos alimentarios definidos en el Programa / Proyecto al que se destina.

12. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- * Nombre y Apellido del Titular de Derecho;
- * Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
- * Período de validez;
- * Número de emisión;
- * Sistema de Lectura Electrónica;

En tanto, los tickets revestirán idéntico carácter al citado precedentemente, debiendo consignarse, como mínimo, los siguientes datos:

- * Nombre y apellido del titular del derecho a la prestación social;
- * DNI del titular del derecho a la prestación social;
- * Valor nominal del mismo;
- * Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
- * Fecha de emisión y de vencimiento;
- * Número de emisión;
- * Sistema de lectura electrónica que permita su identificación.

Ambos instrumentos deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de los mismos.

13. Entrega de las Tarjetas – Tickets – La entrega de las tarjetas (altas) o tickets a los titulares de derecho deberá ser personal. Los titulares deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de las/os mismas/os.

La entrega de los instrumentos citados a los titulares se realizará sin costo alguno para los mismos.

*** Cobertura.**

14. Monto de la Acreditación / Emisión por Titular – Cobertura – Nueve Acreditaciones – Emisiones. Las tarjetas / tickets permitirán la disponibilidad por parte de los titulares, bajo periodicidad mensual (durante 9 meses), de los siguientes importes:

Cantidad de Titulares: 37.650

Aporte Nacional: \$ 50,00.-

*** Modo de Compra – Difusión**

15. Adquisición de Alimentos – Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas / tickets deberán ser entregados a los titulares sin costo asociado alguno;

debiendo asimismo “La Provincia” garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido con relación a la compra en efectivo.

16. Difusión – “La Provincia” difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra, y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

17. Cronograma de Entregas – “La Provincia” se compromete a elaborar el cronograma de acreditaciones / emisiones, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social.

*** Información Financiera – Constitución de Saldos.**

18. Información Financiera – “La Provincia” garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas / tickets y/o de la acreditación de fondos y/o liquidación de tickets efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos, en adecuación a los requisitos consignados en la cláusula 23.

19. Constitución de Saldos – Tarjetas – La falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho desde el momento de su acreditación y dentro de los periodos autorizados (30 días), así como los excedentes producidos por acreditarse fondos en menor cantidad de titulares que los proyectados, producirá un saldo monetario de carácter excedente que podrá ser utilizado por “La Provincia” para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas en la cláusula 14, las cuales deberán revestir las condiciones allí estipuladas en cuanto a temporalidad, montos y criterios de asignación consignados precedentemente; pudiendo extenderse el periodo de ejecución del presente Convenio hasta su total inversión.

El efecto citado en el párrafo anterior podrá producirse bajo sistema de acumulación de saldos (previa restitución a la cuenta operativa de “La Provincia”) o por compensación de saldos por acreditación o emisión.

20. Constitución de Saldos – Tickets: “La Provincia” deberá garantizar la acreditación a su favor de saldos financieros excedentes producidos en las siguientes situaciones y/o circunstancias:

- a) tickets no entregados a titulares.
- b) tickets entregados a los titulares, no utilizados por los mismos durante el período de vigencia (30 días corridos).
- c) tickets entregados a los titulares, utilizados por los mismos, y no rescatados por la/s entidad/es a cargo de su liquidación dentro del período autorizado (30 días posteriores al vencimiento para el uso).
- d) tickets anulados por cualquier motivo.
- e) tickets extraviados.

En dicho caso, los saldos excedentes nacionales serán sometidos al efecto citado en la cláusula 19.

*** Población Objetivo – Integración al SINTYS.**

21. “La Provincia” se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referidos a la población objetivo del presente Convenio.

22. Integración al SINTYS – Asimismo, “La Provincia” deberá integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTYS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, suscripta entre “El Ministerio” y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y que fuera aprobado por Resolución SGyAI MDS N° 1279/07.

La información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.

*** Rendición de Cuentas – Información de Gestión Social.**

23. “La Provincia” deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos comprendidos en este Acuerdo; en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 – Anexo V – Procedimiento para la Rendición de Cuentas Documentada de la Inversión de los Fondos de los Subsidios, que “La Provincia” declara conocer y aceptar.

A dicho efecto, deberá remitir la siguiente documentación:

1) Requisitos Generales:

a. Nota de Elevación al MDS, suscripta por el representante legal del Organismo.

b. Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio (DDJJ), suscripta por el representante legal del Organismo y el titular del Área Administrativa – Contable del mismo.

c. Formulario Documentación Respaldata de la Inversión, integrativo del movimiento financiero de los fondos (transferencia al Operador del Servicio).

d. Documentación Respaldata de la Inversión (en fotocopias autenticadas): recibos / facturas / nota o liquidación bancaria / nota de crédito / movimiento bancario / comprobante de depósito / contrato de prestación de servicios, etc.

2) Requisitos Específicos por Modalidad:

Tarjetas Alimentarias:

a. Formulario – Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, desagregado por acreditaciones y consumos, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia a continuación, y segregado por localidad y período.

b. Soporte Magnético Movimiento de Cuentas (en Excel), por acreditación, que contenga un movimiento de cada cuenta asociada a cada tarjeta (fecha de operaciones, número de tarjeta, nombre del titular, documento, localidad, concepto de la operación, importe débito, importe crédito).

Tickets Alimentarios:

a. Formulario – Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones, desagregado por emisiones, monto entregados y pagados al comercio, integrativo de una relación de datos obtenidos del soporte magnético al que se hace referencia a continuación, y segregado por localidad y período.

b. Soporte Magnético (en Excel), por emisión, que contenga la relación de datos consistente en el movimiento de pago de los tickets, en función a su emisión, entrega y/o rescate discriminado en tickets por titular y valorizado, y consignado el comercio presentante al cobro y fecha de pago.

3) Carácter de la documentación.

Toda la información señalada precedentemente, incluso los soportes magnéticos, deberá estar respaldada por documentación fehaciente que acredite lo declarado; y estar a disposición de “El Ministerio” para cual-

quier requerimiento adicional o complementario que éste pudiere formular.

Los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados deberán contar con sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización.

Se deja establecido que en todos los casos, la rendición se computará por el consumo o rescate, y no por lo efectivamente acreditado y/o emitido; imputándose, como fondos nacionales, el importe máximo establecido en la cláusula 14 (en proporción a las acreditaciones o emisiones producidas).

Asimismo, "La Provincia" se compromete a remitir dos (2) Informes inherentes a la situación nutricional de los destinatarios, según datos aportados por las Rondas Sanitarias de Atención Primaria de la Salud, a remitir a los 120 y 270 días corridos,

Respectivamente, de suscripto el presente Acuerdo.

* Auditoría y Control de Gestión.

24. "El Ministerio" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "La Provincia" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación – Red Federal de Control Público, y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

25. Controles Internos – "La Provincia" arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en el párrafo anterior, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de la/s entidad/es emisora/s, distribuidora/s y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes; todo ello con relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de contralor a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.

* Sanciones.

26. La falta de cumplimiento de "La Provincia" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo

a "El Ministerio" a suspender o dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

* Responsabilidad.

27. "La Provincia" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados con relación al presente Convenio.

Se deja establecido que toda contratación que efectúe "La Provincia" en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de "El Ministerio".

"El Ministerio" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

* Disposiciones Finales.

28. Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados en el presente Convenio de Ejecución, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS N° E-31.905-2010, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "El Ministerio" formule a dicho efecto.

29. "El Ministerio" designa a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y suscribir a dicho efecto, en su representación, Notas, Autorizaciones y/u Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.

30. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: 18 de junio de 2010.

Dr. Sergio A. Berni
Secretario de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4278

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 234-10.324/2010.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y el señor Matías Damián Sagarnaga Pantaleón, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que el mismo se desempeñe en el ámbito del Ministerio mencionado.

Que el contratado deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2.010.

Que la contratación del señor Sagarnaga Pantaleón, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la señora Nadezca Alcocer Torres, cuyo Contrato de Locación de Servicios prorrogado entre otros por decreto n° 1204/2009, caducó el 31 de diciembre de 2.009.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, correspondiendo la prosecución del trámite.

Que en autos obra intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Mastrandrea y el señor Matías Damián Sagarnaga Pantaleón, D.N.I. n° 30.637.638.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320010100 Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4393

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

VISTO: el artículo 9° y cc ley N° 7335 y su modificatoria N° 7540 y el artículo 144 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley N° 7335 establece que todos los partidos políticos y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales, deberán hacerlo obligatoriamente a través del sistema de Internas Abiertas y Simultáneas, disposición que también es aplicable para las agrupaciones municipales conforme a lo dispuesto por el art. 37 de la referida ley.

Que resulta necesario convocar a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para que a través de dicho sistema, los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales postulen los candidatos a cargos electivos provinciales para las próximas elecciones generales.

Que el citado art. 9° de la ley N° 7335 dispone que la convocatoria a elecciones Internas Abiertas y Simultáneas la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo

día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado.

Que por otra parte, el Tribunal Electoral de la Provincia remitió al Poder Ejecutivo el informe respecto de los sistemas electorales aplicables por cada partido político y agrupación municipal, como asimismo hace saber cuales son las fuerzas políticas que se encuentran en trámite de reconocimiento.

Que la Ley N° 7540 establece que para la incorporación de nuevas tecnologías que procuren la seguridad y celeridad en el proceso electoral, su concreta aplicación debe disponerse en el acto de convocatoria, con sus características técnicas y condiciones generales de funcionamiento.

Que mediante Decreto N° 930/10 se ha resuelto implementar el sistema de voto electrónico basado en la tecnología de boleta electrónica, en forma gradual y progresiva, tanto para elecciones internas como generales a desarrollarse en la provincia a partir del año 2011 y hasta completar el padrón electoral en el año 2015.

Que estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del mencionado sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas a todos los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente, que seguidamente se consignan:

a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, para ser elegido por un período de cuatro (4) años.

b) Senadores Provinciales: para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Anta: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Cerrillos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Iruya: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

La Candelaria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

La Viña: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Metán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Orán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Rivadavia: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Rosario de la Frontera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

San Martín: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

Santa Victoria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

c) Diputados Provinciales: a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Capital: Nueve (9) diputados titulares y nueve (9) suplentes.-

Cerrillos: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

General Guemes: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

Guachipas: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Caldera: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Candelaria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Poma: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Viña: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Los Andes: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Molinos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.-

Rosario de Lerma: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

San Carlos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.-

Santa Victoria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

d) Intendentes Municipales: por un período de cuatro (4) años, en los municipios de:

Aguaray; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General

Ballivián; Guachipas; General Güemes; General E. Mosconi; General Pizarro; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; Las Lajitas; La Merced; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

e) Concejales Municipales: a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes:

Municipios de: Angastaco; Animaná; Coronel Mol-des; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes:

Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; Las Lajitas; La Merced; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; San Lorenzo; Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes:

Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; El Quebrachal; General Enrique Mosconi; Hipólito Yrigoyen; Joaquín V. González y Prof. Salvador Mazza.

Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes:

Municipios de: Embarcación; General Güemes; Pichanal; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma y San José de Metán.

Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes;

Municipio de Tartagal.

Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes:

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) concejales titulares y veintiún (21) suplentes:

Municipio de Salta.

Art. 2°.- Fijase el día domingo 30 de enero de 2011 para la elección Interna Abierta y Simultánea de los precandidatos de los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales, para elegir los candidatos a los cargos electivos individualizados en el artículo precedente, la que se llevará a cabo desde horas 08:00 a horas 18:00 de tal fecha.

Art. 3°.- Habilitase la incorporación de nuevas tecnologías mediante la aplicación del sistema de voto electrónico basado en la tecnología de boleta electrónica, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detalladas en el ANEXO I que forma parte del presente. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

Art. 4°.- Los sistemas electorales a aplicar por los partidos políticos y agrupaciones municipales se encuentran enumerados en el ANEXO II, integrante del presente instrumento, dejándose establecido que, aquellas agrupaciones que no tuvieran un sistema electoral preestablecido se registrarán por el régimen electoral de la provincia, Ley N° 6444 y modificatorias.

Art. 5°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 6°.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Samson

ANEXO I

Características Técnicas del Sistema de Voto Electrónico

Características del sistema

La característica principal del sistema de Voto Electrónico consiste, en la combinación en un único elemento documental, que caracteriza al sistema tradicional, con el registro electrónico del voto en un mismo soporte documental, en forma de memoria informática

o digital. Este documento, denominado Boleta de Voto Electrónico (BVE), complementado con el desarrollo de procedimientos de operación, aplicación de software abierto y hardware estándar, solución informática desarrollada por MSA S.A., empresa que resultara adjudicataria de la licitación realizada para la implementación de nuevas tecnologías para la emisión del voto, denominada genéricamente como "Voto Electrónico".

La BVE una vez conformada por el elector, conserva las cualidades de voto único e individual, electrónico y documental en sí mismo, con capacidades de ser leído tantas veces como sea requerido, en forma individual o masiva, tanto en forma electrónica como textual, ambas contrastables entre sí.

BVE - Boleta de Voto Electrónico

Se trata de un documento que llevará impresa la opción electoral del votante luego del acto de votar, tanto en texto claro como en formato digital en la memoria de un chip de Radio Frecuencia (RF) incorporado a la misma. Este chip luego de grabado con un voto, no puede volver a grabarse.

La disposición de equipos, software y procedimientos desarrollados en conjunto con la BVE (o indistintamente el sistema) en el lugar de la votación, posibilita que cada votante pueda verificar que lo que habrá de considerarse en el escrutinio es su voto y no otra cosa. Esto se logra ya que el elector puede corroborar la total coincidencia entre lo que se ha impreso en el papel de la BVE, como lo que electrónicamente se ha registrado en el chip de RF.

El sistema asegura a su vez que la lectura y suma de cada chip de RF coincida con el conjunto de BVE habientes en una urna, o en un conjunto de urnas, posibilitando la obtención de un «escrutinio automático y electrónico», pero sin dejar de conservar en esencia la individualidad del voto, plasmado en cada BVE.

Como consecuencia, se evitan discusiones especulativas en los escrutinios provisionales de mesa y las interpretaciones sobre la presunta voluntad del votante cede paso ante la evidencia electrónica y documental de la BVE, y el proceso solo lleva algunos minutos.

Finalmente, siempre la Justicia Electoral puede resolver cuestiones de fondo, toda vez que el sistema permite leer en texto claro como electrónicamente las BVE todas las veces que sea requerido. Se mantiene así,

a diferencia de lo que ocurre con los sistemas de voto electrónico, el instituto del Escrutinio Definitivo; basado en la evidencia física del voto tal como lo prevén los Códigos Electorales.

Conformación del Sistema

El Sistema de Votación basado en la BVE y los procedimientos desarrollados está compuesto por un equipo computador que dispone de una pantalla táctil o "Touch Screen" incorporada para facilitar la interacción con el elector, una impresora, un lecto grabador de Tags de RFID y un Software desarrollado bajo estándares abiertos. La única función de este Software, es permitir navegar las opciones electorales e imprimir en texto claro la preferencia del elector en la BVE; así como grabar dicha preferencia en el chip de RF (Radio Frecuencia), que este producto lleva incorporado. En este proceso el chip es inutilizado para nuevas grabaciones y solo permite su posterior lectura.

La aplicación de votación se ejecuta íntegramente desde un CD que contiene todo el software requerido, incluyendo el sistema operativo del computador, por lo que dicho equipo no requiere de ningún tipo de software residente lo que facilita su auditoría; a su vez el hecho de concentrar la totalidad del sistema en un único medio no modificable como un CD, permite que una vez auditado el mismo, este sea copiado y distribuido en forma controlada a los equipos de votación. Todo esto, bajo las mismas condiciones de seguridad que el resto del material electoral; asegurándose de esta manera una auditoría global centralizada de todo el parque de máquinas a utilizar.

Método y Procedimiento de Votación

La metodología de votación responde, en lo que a proceso se refiere, a un esquema similar al que actualmente dispone el sistema tradicional. El mismo se inicia con la presentación del elector ante las autoridades de mesa. Éstas reciben el DNI y constatan la pertenencia, conforme las instrucciones legales que correspondan, procediendo a verificar la habilitación en el respectivo Padrón Electoral. Habilitado que sea el mismo para emitir sufragio, las autoridades conservan el DNI y hacen entrega de la boleta de voto electrónico BVE®.

El elector se dirige al equipo de votación (o Dispositivo de Captura de Sufragios) dispuesto para conformar su voto, el que se encuentra debidamente aislado para asegurar la estricta confidencialidad de los actos del elector.

El elector procede a introducir la BVE® en el lugar dispuesto para ella dentro del equipo, el que detecta la presencia del TAG de RFID y constata que el mismo se encuentra en estado virgen, sin datos precargados.

Esta circunstancia habilita, o no, la consola de votación. En este estadio y no en otro, la existencia de cualquier dato o falla del TAG, implicará la NO habilitación de la consola de votación; para lo cual se procede a reemplazar la BVE®. Cumplida la verificación mencionada, se habilita la consola de votación y se inicia el proceso de conformación del voto, consistente en la interacción dinámica y guiada por la consola del computador para que el elector confeccione su voto sobre la base de las opciones de listas y candidatos que se le ofrecen.

Para el caso de disminuidos visuales, el equipo dispone de un teclado numérico y auriculares que lo guiarán en forma audible e interactuarán con el elector mediante el uso del teclado, para que pueda emitir su voto.

Conformado el voto, y ante la expresa confirmación que se haga de la operación por parte del elector, el sistema procede a grabar el TAG/RFID con los datos del sufragio en simultáneo con la impresión en texto claro de la BVE®.

Acá puede concluir la interacción del elector con el equipo de votación. Aunque este sistema le permite, además, verificar lo que electrónicamente se ha grabado en su BVE®, el que se corresponderá con lo impreso en texto claro en el mismo documento. Esta verificación es audible para los disminuidos visuales.

Método y Procedimiento del Escrutinio de Mesa

El mismo equipo utilizado para el proceso de votación, una vez finalizado el acto electoral, es utilizado para el recuento de los votos. El acceso a esta función se realiza mediante una tarjeta de RFID con un código específico que se pone a disposición del presidente de mesa.

En esta instancia, las autoridades de mesa proceden a la apertura de la urna y ordenan las BVE para su lectura en forma electrónica.

La lectura se realiza pasando las BVE sobre el lector en forma secuencial, en este caso la pantalla del ordenador y una señal audible (bip) generado ante cada lectura, confirma la misma. En el caso de pretender leer un boleto en más de una instancia, el software da una señal en pantalla y audible, indicando que se trata de una lectura

repetida y no contabiliza la misma. El tiempo de lectura de cada BVE es del orden de menos de un segundo.

Finalizado el proceso de lectura se dispone ya del escrutinio de mesa, procediendo el equipo a imprimir la parte de mesa, el que también dispone de un chip de RF asociado.

En esta instancia se generan acta de cierre y copias de los partes de mesa que pueden ser ya firmados por las autoridades y fiscales de la misma y están listos para su remisión a la justicia electoral junto con todo el material utilizado y las boletas leídas que vuelven a ser colocados en la urna esperando la logística de repaqueteo de las mismas.

Procedimiento para la Consolidación de los resultados

La información contenida en el chip del parte de mesa, generado de acuerdo a lo descripto precedentemente, es enviada al centro de cómputos mediante el establecimiento en línea de una comunicación segura con éste, a fin de correr una aplicación que permite leer en forma remota los chips de los partes de cada una de las mesas en cada sitio de votación o en el caso de sitios remotos que no disponen de ningún medio de comunicación posible en centros de consolidación de datos que si lo dispongan.

Los datos son luego consolidados para procesar al cómputo de los resultados de la elección. Al contar en este centro con todos los datos de todas las mesas en registros informáticos, se procede con el recuento total de votos en forma automática sin la participación de data entries, ni de terceros que manipulen ningún tipo de información. Mediante procesos de consolidación parciales de datos a medida que los mismos van llegando al centro de cómputos, se van realizando, también en forma automática consolidaciones parciales (por ejemplo cada cinco minutos).

En forma también automática, se procede a la publicación parcial de los resultados para su difusión en forma simultánea al público en general, como a los partidos políticos y autoridades electorales vía Internet.

Al no requerir participación manual de agentes ni operadores; el sistema de conteo de votos no es susceptible de ningún tipo de manipulación. La información se genera en forma instantánea a medida que es recibida de los distintos centros de votación. Cabe mencionar también que en este esquema de operación, los resultados son recibidos a medida que las mesas van cerrando en

forma independiente de la ubicación geográfica de las misma; por lo que se logra un balance homogéneo de la carga en relación a las distintas jurisdicciones electorales.

ANEXO II

Sistemas Electorales que se aplican en los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales reconocidas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y según informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1.

a) PARTIDOS POLÍTICOS:

1. "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO".

Carta Orgánica:

Art. 14 inc. d): Es facultad de la Convención Provincial designar a los candidatos para cargos electivos.

2. "PARTIDO JUSTICIALISTA".

Carta Orgánica:

Art. 42, Capítulo VII, Apartado 11 "Cargos Electivos", inc. 49: Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales serán elegidos por el sistema D'hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos... Los candidatos a Senadores Provinciales e Intendentes Municipales serán elegidos por simple mayoría de sufragios.

3. "UNIÓN CÍVICA RADICAL".

Carta Orgánica:

Art. 3º: La representación de las listas que alcancen el porcentaje establecido por el art. 31 inc. b) de la Carta Orgánica (25% de los votos válidos emitidos para la elección de cargos y candidaturas partidarias) se hará del siguiente modo: la mayoría ocupará los lugares 1º, 2º, 4º, 5º, 7º y 8º, etc.; las minorías ocuparán los lugares 3º, 6º, 9º, etc.; si existen dos minorías, la primera ocupará los lugares 3º y 6º; la segunda el 9º y así sucesivamente en la progresión indicada hasta completar la nómina de cargos a cubrir.

Art. 64: ..En caso de no haberse realizado la elección interna por cualquier circunstancia en tiempo suficiente para efectuar la proclamación dentro de los términos legales, la H. Convención Provincial, podrá re-

solver con dos tercios de los miembros presentes, elegir directamente los candidatos que sostendrá el partido.

4. "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR".

Carta Orgánica:

Art. 18, inc. h: La Convención Provincial elige los candidatos a cargos públicos electivos.

5. "MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR".

Carta Orgánica:

Art. 10: La presidencia colectiva de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará las listas de candidatos, que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del 25% de los votos emitidos, tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos.

6. "PARTIDO FRENTE GRANDE".

Carta Orgánica:

Art. 66: Sistema de representación proporcional D'hont, con un piso del 20% de votos válidamente emitidos.

7. "PARTIDO SOCIALISTA".

Carta Orgánica:

Art. 78: Los candidatos del Partido a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con arreglo a las disposiciones del presente Título... La distribución de candidatos se realizará por el sistema proporcional D'hont, sin piso de votos para las listas participantes, debiéndose respetar el cupo de género en forma efectiva al momento de presentar ante la Justicia Electoral las listas por las cuales los candidatos del Partido concurrirán a los comicios.

8. "PARTIDO DE LA VICTORIA".

Carta Orgánica:

No contempla previsión alguna para elegir candidatos a cargos públicos provinciales y municipales.

9. "PARTIDO RENOVADOR DE SALTA".

Carta Orgánica:

Art. 58: Para ser candidato, bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes o convencionales, en su caso. Para ser reelecto en el mismo cargo público se requiere los dos tercios de los convencionales presentes. Debe entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiera excedido de la mitad del término legal.

Art. 68: A tal fin se entiende que el sistema proporcional D'hont referido en el art. 3 de esta Carta Orgánica es también de aplicación para la elección de candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 3: La representación en todos los cargos partidarios se regirá por el sistema de representación proporcional denominado D'hont. Siempre que la lista respectiva alcance como mínimo el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la respectiva elección.

10. "UNIÓN VICTORIA POPULAR".

Carta Orgánica:

Art. 42, punto 11, incs. 1, 4 y 5: Sistema de mayoría (75% de los cargos) y minoría (25% de los cargos repartidos entre todas las listas participantes que hayan obtenido el 8% de los votos emitidos), para diputados provinciales, concejales municipales y convencionales provinciales y municipales. A simple mayoría de sufragios, gobernador y vicegobernador, senadores provinciales e intendentes municipales.

11. "PARTIDO DEL OBRERO".

Carta Orgánica:

No establece el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales.

12. "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES – M.S.T.".

Carta Orgánica:

No contempla el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales.

13. "PROPUESTA SALTEÑA".

Carta Orgánica:

Capítulo III – Candidatos a cargos electivos. Art. 57: Los candidatos a Senadores Nacionales, Diputados

Nacionales, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Concejales y demás cargos electivos surgirán por elecciones internas abiertas. Estarán habilitados para votar los afiliados y todos los ciudadanos con domicilio en el distrito que no posean afiliación a ningún otro partido político.

Art. 58: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos ha cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista.

14. "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS".

Carta Orgánica:

Art. 7º: En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviera un mínimo del 25% de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliera ese requisito, el tercio de los cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas.

15. "MEMORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL".

Carta Orgánica:

Art. 9º y 32º, primer párrafo: Sistema de representación proporcional D'hont.

16. "MOVIMIENTO POPULAR UNIDO (MPU)".

Carta Orgánica:

Art. 44: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento: para Diputados Nacionales, la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales y/o de distrito juntamente con los Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento, sin que sea de aplicación el sistema de preferencia. Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de Diputados Nacionales y concurren con ésta, la convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o de distrito no ejecutivos, dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupo fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

17. "SALTA SOMOS TODOS".

Carta Orgánica:

Art. 29: Para el caso de Elección de Candidatos a cargos públicos electivos Nacionales y/o Provinciales se regirá por las disposiciones legales nacionales y provinciales vigentes.

b) AGRUPACIONES MUNICIPALES:

1. "AGRUPACIÓN VECINAL AUTÓNOMA".

Ámbito de Actuación: Apolinario Saravia

Carta Orgánica

Art. 55: Para ser candidatos bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61 Para la elección interna a cargos electivos, se oficializará por Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

2. "FRENTE MUNICIPAL".

Ámbito de Actuación: General Güemes

Carta Orgánica

Art. 43 inc. II: 1) El candidato a intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados a simple mayoría de sufragio. 2) Los candidatos a concejales serán elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, sistema D'hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos, conforme a las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara

que la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación. La Junta Electoral interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

3. "AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA COMUNAL".

Ámbito de Actuación: Aguaray

Carta Orgánica

Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

4. "UNIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL".

Ámbito de Actuación: Cerrillos

Carta Orgánica

Art. 50 bis: La Junta de Gobierno de la Agrupación Unión y Participación Vecinal podrá proponer y poner a consideración de la Convención Nominadora una lista única de candidatos por el Partido a los cargos electivos de Intendente y Concejales la que al aprobarse por esta última, con el voto de los dos tercios de sus miembros, será la representación de la Agrupación Unión y Participación Vecinal ante la Junta Electoral de la Provincia de Salta.

5. "FRENTE DE UNIDAD Y PROGRESO".

Ámbito de Actuación: El Quebracha!

Carta Orgánica

Art. 58: Para ser candidato, deberá ser electo por simple mayoría de sufragantes o asambleístas, en su caso.

Art. 67: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

6. "AGRUPACIÓN VECINAL TODOS POR ROSARIO".

Ámbito de Actuación: Rosario de Lerma

Carta Orgánica

Art. 55: Para ser candidato bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 61: Para la elección interna de candidatos a cargos electivos, se oficializará por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

7. "UNIDOS POR PICHANAL".

Ámbito de Actuación: Pichanal

Carta Orgánica

Art. 24: El Partido adopta en todos los órdenes, tanto para el interno como para sus candidatos el sistema proporcional por mayoría y minoría,

Art. 25: Los candidatos que el partido sostenga en elecciones y municipales son elegidos por el voto directo de los afiliados, con arreglo al sistema proporcional citado.

8. "MOVIMIENTO ORÁN PARA TODOS".

Ámbito de Actuación: San Ramón de la Nueva Orán

Carta Orgánica

Art. 36 inc. 2 - A: El candidato a Intendente será elegido en forma directa y secreto por el voto de los afiliados. De la misma forma se elegirán los concejales.

9. "AGRUPACIÓN FEDERALISTA POPULAR TARTAGAL".

Ámbito de Actuación: Tartagal

Carta Orgánica

Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia), los candidatos de la agrupación será elegidos por lista completa y por simple mayoría con el voto directo y secreto de los afiliados.

10. "PARTIDO VECINAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA".

Ámbito de Actuación: Prof. Salvador Mazza

Carta Orgánica

Art. 39 inc. II: Los candidatos a intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa, secreta y a simple pluralidad de votos.

11. "CABILDO ABIERTO".

Ámbito de Actuación: Salta

Carta Orgánica

Art. 39: inc. II: Los candidatos a Intendente municipal y concejales serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta y a simple pluralidad de votos.

12. "AGRUPACIÓN FEDERALISTA FOPULAR MOSCONI".

Ámbito de Actuación: General Mosconi

Carta Orgánica

Art. 34: Cuando deban elegirse autoridades municipales (de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Provincia de Salta), los candidatos de la agrupación serán elegidos por lista completa y por simple mayoría, con el voto directo y secreto de los afiliados.

13. "EL PROGRESO DE EL BORDO".

Ámbito de Actuación: El Bordo

Carta Orgánica

Art. 43 - II 1) El candidato a Intendente será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple mayoría de sufragios. 2) los candidatos a concejales serán elegidos por el sistema de internas por voto directo y secreto, por el sistema D'hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas de los participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conformes las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan. b) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del 25% serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir. c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por la respectivas listas, y si han obtenido igual número de votos se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes. d) A cada lista le corresponde tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente se

asignará a la mayoría. No se computan los votos en blanco ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación a la candidatura a una lista determinada correspondiere la nominación de una persona cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista general. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación.

14. "AGRUPACIÓN DEMOCRÁTICA TARTAGAL (A.DE.TA.)".

Ámbito de Actuación: Tartagal

Carta Orgánica

CAPITULO V - Régimen Electoral - Art. 24 - II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D'hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual en total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

15. "JUNTOS POR PAYOGASTA".

Ámbito de Actuación: Payogasta

Carta Orgánica

Art. 24 - II SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema d'hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

16. "AGRUPACIÓN UNIDOS PARA EL CAMBIO (AUPEC)".

Ámbito de Actuación: Municipio: Apolinario Saravia

Carta Orgánica

Capitulo V - Art. 22: II. Cargos Electivos

El candidato a intendente será elegido por los afiliados en forma directa y secreta en el municipio como distrito único a simple pluralidad de votos.

1) Los candidatos a Concejales Municipales serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados por el sistema D'hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por cinco (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista

que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la junta electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computaran los votos blancos ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la formativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todo los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumpliendo de la formativa vigente el Consejo Municipal de la Agrupación podrá, por resolución fundada disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma.

17. "EL FUTURO DE QUIJANO".

Ámbito de Actuación: Campo Quijano

Carta Orgánica

CAPITULO IV – II. Cargos Electivos

Sistema Electoral según los parámetros establecidos por la legislación general electoral vigente.

18. "UNIDOS POR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ".

Ámbito de Actuación: Joaquín V. González

Carta Orgánica

TITULO VI – DE LA JUNTA ELECTORAL –

Art. 27

Sistema Electoral será el que fija la ley electoral de la Provincia para el Tribunal Electoral

19. "UNIDOS POR EL CAMBIO – EL CARRIL (UPC-EL CARRIL)".

Ámbito de Actuación: El Carril

Carta Orgánica

CAPITULO V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

20. "AGRUPACIÓN VECINAL INDEPENDENCIA".

Ámbito de Actuación: Municipio Rosario de Lerma

Carta Orgánica

CAPITULO V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

21. "COMPROMETIDOS POR LA GENTE".

Ámbito de Actuación: Municipio Rosario de Lerma.

Carta Orgánica:

No contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

22. "UNIDOS POR EL CAMBIO- CHICOANA (UPC-CHICOANA)".

Carta Orgánica

CAPITULO V

Régimen Electoral – II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia.

23. "AGRUPACIÓN CRECIMIENTO SOLIDARIO"

Ámbito de actuación: Rosario de Lerma

Carta Orgánica:

Capítulo V. Régimen Electoral: II. Selección de Candidatos: Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas Nº 7335, vigente en nuestra provincia.

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4394

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO: lo establecido en el artículo 144 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de Salta y los artículos 30, 9º y concordantes de la Ley Nº 6444 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de las disposiciones contenidas en los artículos 95, 103, 140, 172 y concordantes de la Constitución de la Provincia, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales.

Que por su parte el art. 144 inc. 10) de la Carta Magna Provincial y el artículo 30 de la Ley Nº 6444, asignan al Poder Ejecutivo Provincial la facultad expresa de convocar a elecciones provinciales y municipales.

Que el contenido de la convocatoria a elecciones, determinado en el citado artículo 30 de la Ley Nº 6444, incluye la fecha de la elección, lo cual conlleva la atribución de fijarla por parte del Poder Ejecutivo.

Que al respecto la Ley Nº 7540 establece que para la incorporación de nuevas tecnologías que procuren la seguridad y celeridad en el proceso electoral, su concreta aplicación debe disponerse en el acto de convocatoria, con sus características técnicas y condiciones generales de funcionamiento.

Que mediante Decreto Nº 930/10 se ha resuelto implementar el sistema de voto electrónico basado en la tecnología de boleta electrónica, en forma gradual y progresiva, tanto para elecciones internas como generales a desarrollarse en la provincia a partir del año 2011 y hasta completar el padrón electoral en el año 2015.

Que estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del mencionado sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 10 de Abril de 2011, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años a los ciudadanos que se desempeñarán como Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, conforme los artículos 140, 142 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 11, 12 y concordantes de la Ley Nº 6444 y modificatorias.

Artículo 2º.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día 10 de Abril de 2011, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años, sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme los artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14 y concordantes de la Ley Nº 6444 y modificatorias, según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

a) Senadores Provinciales: para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Anta: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Cerrillos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Iruya: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- La Candelaria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- La Viña: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Metán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Orán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Rivadavia: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Rosario de la Frontera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- San Martín: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-
- Santa Victoria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.-

b) Diputados Provinciales: a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Capital: Nueve (9) diputados titulares y nueve (9) suplentes.-
- Cerrillos: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

General Guemes: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

Guachipas: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Caldera: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Candelaria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Poma: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

La Viña: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Los Andes: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Molinos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.-

Rosario de Lerma: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.-

San Carlos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.-

Santa Victoria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.-

Artículo 3º.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 10 de Abril de 2011, a fin de elegir Intendentes Municipales por un período de cuatro (4) años, conforme artículos 171, 172, 173 y concordantes de la Constitución de la Provincia y artículo 17 de la Ley Nº 6444 y modificatorias:

Aguaray; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General Ballivián; Guachipas; General Güemes; General E. Mosconi; General Pizarro; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; Las Lajitas; La Merced; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Maza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

Artículo 4º.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 10 de Abril de 2011 a fin de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, conforme artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia y artículos 18, 19 y concordantes de la Ley Nº 6444 y modificatorias, en la siguiente proporción:

Concejales Municipales, a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes:

Municipios de: Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes:

Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; Las Lajitas; La Merced; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; San Lorenzo; Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes:

Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; El Quebrachal; General Enrique Mosconi; Hipólito Yrigoyen; Joaquín V. González y Prof. Salvador Mazza.

Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes:

Municipios de: Embarcación; General Güemes; Pichanal; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma y San José de Metán.

Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes;

Municipio de Tartagal.

Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes:

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) concejales titulares y veintiún suplentes:

Municipio de Salta.

Artículo 5º.- Para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley Nº 6444 y modificatorias.

Los concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2011.

Artículo 6°.- El acto eleccionario se iniciará el día domingo 10 de Abril de 2011 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la ley N° 6444 y modificatorias.

Artículo 7°.- Habilitase la incorporación de nuevas tecnologías mediante la aplicación del sistema de voto electrónico basado en la tecnología de boleta electrónica, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte del presente. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

Artículo 8°.- Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación.

Artículo 9°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Artículo 10.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Artículo 11.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 12.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la ley N° 6444 y modificatorias y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

ANEXO I

Características Técnicas del Sistema de Voto Electrónico

Características del sistema

La característica principal del sistema de Voto Electrónico consiste, en la combinación en un único elemento documental, que caracteriza al sistema tradicional, con el registro electrónico del voto en un mismo soporte documental, en forma de memoria informática

o digital. Este documento, denominado Boleta de Voto Electrónico (BVE), complementado con el desarrollo de procedimientos de operación, aplicación de software abierto y hardware estándar, solución informática desarrollada por MSA S.A., empresa que resultara adjudicataria de la licitación realizada para la implementación de nuevas tecnologías para la emisión del voto, denominada genéricamente como "Voto Electrónico".

La BVE una vez conformada por el elector, conserva las cualidades de voto único e individual, electrónico y documental en sí mismo, con capacidades de ser leído tantas veces como sea requerido, en forma individual o masiva, tanto en forma electrónica como textual, ambas contrastables entre sí.

BVE - Boleta de Voto Electrónico

Se trata de un documento que llevará impresa la opción electoral del votante luego del acto de votar, tanto en texto claro como en formato digital en la memoria de un chip de Radio Frecuencia (RF) incorporado a la misma. Este chip luego de grabado con un voto, no puede volver a grabarse.

La disposición de equipos, software y procedimientos desarrollados en conjunto con la BVE (o indistintamente el sistema) en el lugar de la votación, posibilita que cada votante pueda verificar que lo que habrá de considerarse en el escrutinio es su voto y no otra cosa. Esto se logra ya que el elector puede corroborar la total coincidencia entre lo que se ha impreso en el papel de la BVE, como lo que electrónicamente se ha registrado en el chip de RF.

El sistema asegura a su vez que la lectura y suma de cada chip de RF coincida con el conjunto de BVE habientes en una urna, o en un conjunto de urnas, posibilitando la obtención de un «escrutinio automático y electrónico», pero sin dejar de conservar en esencia la individualidad del voto, plasmado en cada BVE.

Como consecuencia, se evitan discusiones especulativas en los escrutinios provisionales de mesa y las interpretaciones sobre la presunta voluntad del votante cede paso ante la evidencia electrónica y documental de la BVE, y el proceso solo lleva algunos minutos.

Finalmente, siempre la Justicia Electoral puede resolver cuestiones de fondo, toda vez que el sistema permite leer en texto claro como electrónicamente las BVE todas las veces que sea requerido. Se mantiene así,

a diferencia de lo que ocurre con los sistemas de voto electrónico, el instituto del Escrutinio Definitivo; basado en la evidencia física del voto tal como lo prevén los Códigos Electorales.

Conformación del Sistema

El Sistema de Votación basado en la BVE y los procedimientos desarrollados está compuesto por un equipo computador que dispone de una pantalla táctil o "Touch Screen" incorporada para facilitar la interacción con el elector, una impresora, un lecto grabador de Tags de RFID y un Software desarrollado bajo estándares abiertos. La única función de este Software, es permitir navegar las opciones electorales e imprimir en texto claro la preferencia del elector en la BVE; así como grabar dicha preferencia en el chip de RF (Radio Frecuencia), que este producto lleva incorporado. En este proceso el chip es inutilizado para nuevas grabaciones y solo permite su posterior lectura.

La aplicación de votación se ejecuta íntegramente desde un CD que contiene todo el software requerido, incluyendo el sistema operativo del computador, por lo que dicho equipo no requiere de ningún tipo de software residente lo que facilita su auditoría; a su vez el hecho de concentrar la totalidad del sistema en un único medio no modificable como un CD, permite que una vez auditado el mismo, este sea copiado y distribuido en forma controlada a los equipos de votación. Todo esto, bajo las mismas condiciones de seguridad que el resto del material electoral; asegurándose de esta manera una auditoría global centralizada de todo el parque de máquinas a utilizar.

Método y Procedimiento de Votación

La metodología de votación responde, en lo que a proceso se refiere, a un esquema similar al que actualmente dispone el sistema tradicional. El mismo se inicia con la presentación del elector ante las autoridades de mesa. Éstas reciben el DNI y constatan la pertenencia, conforme las instrucciones legales que correspondan, procediendo a verificar la habilitación en el respectivo Padrón Electoral. Habilitado que sea el mismo para emitir sufragio, las autoridades conservan el DNI y hacen entrega de la boleta de voto electrónico BVE®.

El elector se dirige al equipo de votación (o Dispositivo de Captura de Sufragios) dispuesto para conformar su voto, el que se encuentra debidamente aislado para asegurar la estricta confidencialidad de los actos del elector.

El elector procede a introducir la BVE® en el lugar dispuesto para ella dentro del equipo, el que detecta la presencia del TAG de RFID y constata que el mismo se encuentra en estado virgen, sin datos precargados.

Esta circunstancia habilita, o no, la consola de votación. En este estadio y no en otro, la existencia de cualquier dato o falla del TAG, implicará la NO habilitación de la consola de votación; para lo cual se procede a reemplazar la BVE®. Cumplida la verificación mencionada, se habilita la consola de votación y se inicia el proceso de conformación del voto, consistente en la interacción dinámica y guiada por la consola del computador para que el elector confeccione su voto sobre la base de las opciones de listas y candidatos que se le ofrecen.

Para el caso de disminuidos visuales, el equipo dispone de un teclado numérico y auriculares que lo guiarán en forma audible e interactuarán con el elector mediante el uso del teclado, para que pueda emitir su voto.

Conformado el voto, y ante la expresa confirmación que se haga de la operación por parte del elector, el sistema procede a grabar el TAG/RFID con los datos del sufragio en simultáneo con la impresión en texto claro de la BVE®.

Acá puede concluir la interacción del elector con el equipo de votación. Aunque este sistema le permite, además, verificar lo que electrónicamente se ha grabado en su BVE®, el que se corresponderá con lo impreso en texto claro en el mismo documento. Esta verificación es audible para los disminuidos visuales.

Método y Procedimiento del Escrutinio de Mesa

El mismo equipo utilizado para el proceso de votación, una vez finalizado el acto electoral, es utilizado para el recuento de los votos. El acceso a esta función se realiza mediante una tarjeta de RFID con un código específico que se pone a disposición del presidente de mesa.

En esta instancia, las autoridades de mesa proceden a la apertura de la urna y ordenan las BVE para su lectura en forma electrónica.

La lectura se realiza pasando las BVE sobre el lector en forma secuencial, en este caso la pantalla del ordenador y una señal audible (bip) generado ante cada lectura, confirma la misma. En el caso de pretender leer un boleta en más de una instancia, el software da una señal en

pantalla y audible, indicando que se trata de una lectura repetida y no contabiliza la misma. El tiempo de lectura de cada BVE es del orden de menos de un segundo.

Finalizado el proceso de lectura se dispone ya del escrutinio de mesa, procediendo el equipo a imprimir el parte de mesa, el que también dispone de un chip de RF asociado.

En esta instancia se generan acta de cierre y copias de los partes de mesa que pueden ser ya firmados por las autoridades y fiscales de la misma y están listos para su remisión a la justicia electoral junto con todo el material utilizado y las boletas leídas que vuelven a ser colocados en la urna esperando la logística de repliegue de las mismas.

Procedimiento para la Consolidación de los resultados

La información contenida en el chip del parte de mesa, generado de acuerdo a lo descripto precedentemente, es enviada al centro de cómputos mediante el establecimiento en línea de una comunicación segura con éste, a fin de correr una aplicación que permite leer en forma remota los chips de los parte de cada una de las mesas en cada sitio de votación o en el caso de sitios remotos que no disponen de ningún medio de comunicación posible en centros de consolidación de datos que si lo dispongan.

Los datos son luego consolidados para proceder al cómputo de los resultados de la elección. Al contarse en este centro con todos los datos de todas las mesas en registros informáticos, se procede con el recuento total de votos en forma automática sin la participación de data entries, ni de terceros que manipulen ningún tipo de información. Mediante procesos de consolidación parciales de datos a medida que los mismos van llegando al centro de cómputos, se van realizando, también en forma automática consolidaciones parciales (por ejemplo cada cinco minutos).

En forma también automática, se procede a la publicación parcial de los resultados para su difusión en forma simultánea al público en general, como a los partidos políticos y autoridades electorales vía Internet.

Al no requerir participación manual de agentes, ni operadores; el sistema de conteo de votos no es susceptible de ningún tipo de manipulación. La información se genera en forma instantánea a medida que es recibida de los distintos centros de votación. Cabe mencionar tam-

bién que en este esquema de operación, los resultados son recibidos a medida que las mesas van cerrando en forma independiente de la ubicación geográfica de las mismas; por lo que se logra un balance homogéneo de la carga en relación a las distintas jurisdicciones electorales.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4266 – 18/10/2010 – Expte. n° 10.697/10-código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales y Endémicas de la Subsecretaría de Gestión de Salud aprobada por Decreto n° 1836/10, un (1) cargo en el orden 45.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Carolina Herrero Dracich, D.N.I. n° 23.167.697, matrícula profesional n° 588, para desempeñarse como bioquímica en el Programa Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales y Endémicas de la Subsecretaría de Gestión de Salud, en el cargo 45.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, Decreto n° 1836/10, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante incorporado por el artículo 1° del presente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4267 – 18/10/2010 – Expediente n° 111.959/10-código 153 (corresponde 4)

Artículo 1° - A partir del 15 de octubre de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria la señora Natalia Soledad Gutiérrez, D.N.I. n° 29.136.807, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 2391/10, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por el decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4268 – 18/10/2010 – Expte. n° 10.697/10-código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales y Endémicas de la Subsecretaría de Gestión de Salud aprobada por Decreto n° 1836/10, un (1) cargo en el orden 45.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Agostina Alejandra Bruno, D.N.I. n° 31.712.133, matrícula profesional n° 716, para desempeñarse como bioquímica en el Programa Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales y Endémicas de la Subsecretaría de Gestión de Salud, en el cargo 45.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, Decreto n° 1836/10, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante incorporado por el artículo 1° del presente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4269 – 18/10/2010 – Expte. N° 50-13.450/08

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Javier Solar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4270 – 18/10/2010 – Expediente N° 267-26.117/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Dr. Armando Isasmendi, Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos, hacia la ciudad de Medellín – Colombia, entre los días 25 y 27 de octubre de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente comisión oficial no implica erogación al Estado Provincial.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4271 – 18/10/2010 – Expte. N° 50-16.690/10

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Eva Esther Laureano de Colque, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4273 – 18/10/2010 – Expte. N° 50-13.463/08 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor Marcelo Yapura, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4274 – 18/10/2010 – Expediente n° 114.292/10 código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de julio del 2010, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Josefina Peretti, D.N.I. n° 28.708.207, apro-

bado por decreto n° 3368/09 y prorrogado por su similar n° 728/10, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4275 – 18/10/2010 – Expte. N° 226-081/08

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Antonio Rebollosa Medina, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4277 – 18/10/2010 – Expte. N° 50-13.630/08

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eudoro Ramirez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4279 – 18/10/2010 – Expte. N° 145-2.462/07 y Ref. 1

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Prospero Calermo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4280 – 18/10/2010

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada al Sr. Rodolfo Edmundo Fernández – DNI n° 14.046.199 por Decreto N° 2457/08, correspondiendo la misma en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4281 – 18/10/2010 – Expediente N° 149-8.627/09, Ag. 44-210.084/09 Cpde. (2), 149-8.627/09 Cpdes. (1), (2), (3) y (4).

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración prevista en el Art. 61° inc. b) de la Ley 6193 del Agente de la Policía de la Provincia Pablo Julio Betancur, DNI N° 26.833.197, Leg. Pers. N° 16.129, por haber infringido los deberes establecidos en los Arts. 30° inc. a), b) y c) de la misma normativa y atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4282 – 18/10/2010 – Exptes. N°s. 4.744/08 - código 155 y 1.233/08 – código 234

Artículo 1° - Déjase establecido que la comisión de servicio a la ex Subsecretaría de Deportes, autorizada por Decreto n° 2912/04, a favor del señor Hugo Omar Castañeda, D.N.I. n° 14.695.256, es desde el 16 de diciembre de 2004 y hasta el 9 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Con vigencia al 10 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2010, prórrogase la comisión de servicios a la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, autorizada por Decreto n° 2912/04, del señor Hugo Omar Castañeda, D.N.I. n° 14.695.256 agrupamiento A, subgrupo 2, asistente administrativo 3, función SIGEP, de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Déjase sin efecto en todos sus términos lo dispuesto por Decreto n° 4177 de fecha 23 de setiembre de 2008.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4283 – 18/10/2010 – Expediente N° 44-145.091/07

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía prevista en el Art. 61° inc. a) de la Ley 6193 del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia José Sebastián

Pizarro, DNI N° 26.713.764, Leg. Pers. N° 12.994, por haber incurrido en la falta grave prevista en el Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1° de la Resolución 818/82 de Jefatura de Policía y atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4284 – 18/10/2010 – Expediente N° 158-10.436/05

Artículo 1° - Apruébase el Permiso de uso precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, una habitación de la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.364 "Francisco Lorenzo Juncosa" – Finca Palermo – Matrícula N° 9.729 – Dpto. Anta, al Sr. Tomás Roberto Lobo, D.N.I. N° 11.262.152, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2.010 hasta la finalización del período lectivo 2013, quedando bajo su responsabilidad, la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4285 – 18/10/2010 – Expediente N° 50-15.632/10

Artículo 1° - Dése por aceptada la renuncia de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Debora Lorena Vera, D.N.I. N° 28.616.815, Legajo Personal N° 3.120, con vigencia al 04 de Agosto del Año 2.009, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4278 y 4284, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100018317 F. N° 0001-28188

**Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán**

Resolución N° 5297

Expte. 223.765-203-2010

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer la compra de 2.540 kit de alimentos, en el marco del Subprograma Nutrivida (Decreto Provincial N° 472/2010) por el sistema de libre lección por negociación directa con un presupuesto oficial de \$ 101.092 (Pesos ciento un mil noventa y dos), con encuadre en el art. 13 inc. H) de la Ley 6838.

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 29 de Octubre del cte. Año a horas 08.00.

Art. 2°) Disponer la compra de 2.707 kit de alimentos, en el marco del Subprograma Nutrivida (Decreto Provincial N° 472/2010) por el sistema de libre elección por negociación directa con un presupuesto oficial de \$ 107.738,60 (Pesos ciento siete mil setecientos treinta y ocho c/60/00), con encuadre en el art. 13 inc. H) de la Ley 6838.

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 3 de Noviembre del cte. Año a horas 08.00.

Dr. Marcelo Lara Gros

Intendente

Héctor Alejandro Nieves

Secretario de Gobierno y Part. Ciud.

Raúl Martín Guerrero

Director de Comunicación y Protocolo

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2010

O.P. N° 100018316 F. N° 0001-28188

**Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán**

Resolución N° 5295

Expte. 223.681-203-2010

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer la compra de dos cajas volquete de vuelco lateral de 10 m3. Con posibilidad de sobre

baranda de 30 cm. para montar sobre dos camiones Iveco 170E22 con un presupuesto oficial de \$ 65.000 (Pesos sesenta y cinco mil) cada una, con encuadre en el art. 13 inc. H) de la Ley 6838.

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 11 de Noviembre del cte. Año a horas 08.00 y serán abiertas el mismo día a hs. 08,30.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente

Héctor Alejandro Nievas
Secretario de Gobierno y Part. Ciudad.
Raúl Martín Guerrero
Director de Comunicación y Protocolo

Imp. \$ 50,00 e) 28/10/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018275 F. N° 0001-28128

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 22/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 26/10 al 09/11/2010

O.P. N° 100018240 F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100018312

F. N° 0001-28184

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública****L.P. N° 8/2010****Expte. Nro.: 234-10.498/010 – 155-6.388/010**

Objeto: Adquisición de Equipos de Computación, Servidor, Impresora y UPS p/Ser

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.****Nro. Resolución: 893****Monto Tope: \$ 79.390,8000**

Son Pesos: Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa con 80/100.

Destino: Informática, Proyecto y Estadística.

Fecha y Hora de Apertura: 15/11/2010 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 875 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 79,0000

Son Pesos: Setenta y Nueve con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 – 1° Piso.

CPN Silvia Edith Ayon

Administrador General

Serv. Administración Financiero

M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2010

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100018269

F. N° 0001-28119

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Compras****Consejo de Investigación****Licitación Privada N° 05/10 CIUNSA****Expediente N° 16.013/10**Objeto: Llámase a **Licitación Privada N° 05/10** para la adquisición de Una Cámara de Utambol, Cinco Objetivos de enfoque para Filtro especial, Cinco Pinhole, Dos Mesas para Cubo divisor de Haz, Una Red de Rochi, Un Mecanismo de enfoque fino y grueso, Un Laser Ar-Kr y Dos Soporte para elementos ópticos.

Fecha y Lugar de Apertura: 09 de Noviembre de 2010 a horas 15:00, en el Consejo de Investigación (CIUNSA), Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150 (4400), Salta.

Garantía de Oferta: 5% de lo cotizado.

Consultas: En el Consejo de Investigación (CIUNSA), Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150 (4400), Teléfono 387-4255406 y/o 387-154029857, Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 28/10/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018310

F. N° 0001-28179

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 151/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-27.414/2010-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 1050/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 1.200 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 17.880,00.- (Pesos: Diecisiete mil ochocientos ochenta).

Total de la Contratación: \$ 17.880,00.- (Pesos: Diecisiete mil ochocientos ochenta).

Imp. \$ 50,00 e) 28/10/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100018306 F. v/c N° 0002-0899

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 22/10

Adquisición: Equipamiento Integral

Destino: Centro de Salud Barrio Limache

Apertura: 05.11.10 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
MSP - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 28/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018239 F. N° 0001-28080

Ref. Expte. N° 0050034-19.117/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 6290 - Departamento Rosario de Lerma, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.214 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 7,1180 has de ejercicio permanente con un caudal de 3,7369 lts./seg. con agua del Río Higuieritas, La Viña y Rosario, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018238 F. N° 0001-28079

Ref. Expte. N° 34-19.128/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 3664, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3409, Suministro N° 565 a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 66,6667 Has. con carácter permanente, con una dotación de 35,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya e Higuieritas y Vertientes de margen derecha del Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018237

F. N° 0001-28078

Ref. Expte. N° 0050034-19.102/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 7522 – Dpto. Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 5608, para el inmueble Catastro N° 7522 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 81,0102 Has. con carácter permanente, con una dotación de 42.5303 lts./seg., aguas a derivar de los Ríos Agua Chuya, Las Higuieritas y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018236

F. N° 0001-28077

Ref. Expte. N° 0050034-19.065/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 5607 – Dpto. Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan unificación de concesión de uso de caudales públicos que detenta el Catastro de origen N° 1395, Suministro N° 504, dejándose aclarado de la superficie bajo riego de la matrícula N° 1395 al catastro N° 5607, será de 133,2851 has de ejercicio permanente y del suministro N° 593 del actual catastro 5607, con 61,4763 has de carácter permanente, asignándose todo el riego a la matrícula N° 5607, único catastro rural vigente, con una superficie a irrigar de 194 has 7614 m2 con una dotación de 102,2497

lts./seg., agua a derivar el Río Higuieritas, La Viña y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018235

F. N° 0001-28076

Ref. Expte. N° 34-21.494/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 8008, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego, remanente que registraba el Catastro de origen N° 1134, a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 46,9247 Has. con carácter permanente, con una dotación de 24,635 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya, Higuieritas y Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018183

F. N° 0001-27992

Ref. Expte. N° 34-12.904/10 y 0050034-28.076/10

Carlos Alberto Lee, D.N.I. N° 07.646.884, María Constanza Lee, D.N.I. N° 26.031.881 y Laura Lee, D.N.I. N° 41.371.630, en su carácter de copropietarios de los inmuebles derivados Catastro N° 3367 y 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 8078, Suministro N° 560 de Rosario de Lerma para Catastro N° 3367 con una irrigación de 11,4046 Has. con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg. y para Catastro N° 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,4046 Has. Con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg., ambas con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 28/10/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100018302

F. N° 0001-28160

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 9/10 – Expte. N° 130-13333/10 “Adquisición de muebles para dependencias del Ministerio Público”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7897/10, ha dispuesto:

Adjudicar a las firmas: Ricardo J. Juárez S.R.L. por \$ 18.633,00; a Office por \$ 20.950,00; Nova Informática por \$ 28.918,09 y Hossen Muebles por \$ 14.500,00.

Autorizar la ampliación de las prestaciones objeto de los contratos de suministro formalizados con los adjudicatarios mencionados en los puntos precedentes, de conformidad al art. 39 de la Ley 6838, art. 43 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y art. 26 del Pliego de Condiciones Generales, aprobado mediante Res. N° 7750, según la descripción de fs. 317/319, aprobando el incremento de conformidad al siguiente detalle: a) Ricardo J. Juárez S.R.L. por la suma de \$ 3.450,00; b) Office por la suma de \$ 4.081,00; c) Nova Informática S.A. por la suma de \$ 5.551,32 y d) Hossen Muebles por la suma de \$ 2.500,00.

Marta N. RodríguezJefa de Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2010

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 600000290

F. N° 0006-0291

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N°: 19.715, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de cobre y oro, Mina: Corriente III, en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, las coor-

denadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7295000.00	2621000.00
7295000.00	2626814.46
7294048.47	2626815.20
7294048.47	2627839.08
7292809.27	2627839.08
7292809.27	2628960.17

7291500.00	2628960.17
7291793.15	2628868.48
7291789.73	2628294.54
7291500.00	2628412.48
7291500.00	2621000.00

P.M.D.: X= 7.293.753.00 – Y= 2623.565.00. Cerrando la superficie registrada 2426 has. 6367 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018304 F. N° 0001-28164

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.849, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca, la mina se denominará: Martina I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7298959.90	2640089.72
7298959.63	2645072.64
7295949.51	2645072.55
7295949.51	2640089.72

P.M.D.: X= 7.296.669.72 – Y= 2.644.116.76. Cerrando la superficie registrada 1500 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018303 F. N° 0001-28163

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.850, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de litio, ubicada en el departamento: Los

Andes, la mina se denominará: Martina II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2640089.72	7295949.51
2645072.55	7295949.51
2645072.46	7292885.31
2640261.36	7292885.31
2640261.36	7294400.00
2640089.72	7294400.00

P.M.D.: X= 7293663.53 – Y= 2642453.60. Superficie registrada 1500 has. 8268 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 600000265 F. N° 0006-0266

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros en Expte. N°: 19.983 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Tabariogrande, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2587451.31	7212557.95
2590451.31	7212557.32
2590451.31	7210557.59
2591190.72	7210557.48
2591190.72	7209557.64
2591581.88	7209557.48
2591581.88	7208557.64
2591973.03	7208557.48
2591973.03	7207557.64
2592364.18	7207557.48
2592364.18	7206557.64
2592755.34	7206557.48
2592755.34	7205557.64
2593146.49	7205557.48

2593146.49	7204557.64
2593537.65	7204557.48
2593537.65	7203557.64
2590537.65	7203557.96
2590537.65	7204557.96
2590146.49	7204557.96
2590146.49	7205557.96
2589755.34	7205557.96
2589755.34	7206557.96
2589364.18	7206557.96
2589364.18	7207557.96
2588973.03	7207557.96
2588973.03	7208557.96
2588581.88	7208557.96
2588581.88	7209557.96
2588190.72	7209557.96
2588190.72	7210557.95
2587451.31	7210557.95

P.M.D.: X= 7.211.462.23 – Y= 2.589.512.91. Cerrando la superficie registrada 2699 has. 8259 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

O.P. N° 600000264 F. N° 0006-0265

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros en Expte. N°: 19.799 han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Vega de Arizaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7294631.60	2616025.82
7293072.20	2618016.02
7287536.33	2613411.22
7289173.70	2611282.01

P.M.D.: X= 7.292.512.26 – Y= 2615743.63. Cerrando la superficie registrada 1843 has. 8537 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

O.P. N° 600000263

F. N° 0006-0264

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione, en Expte. N°: 20.018, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolillar, la mina se denominará: Tolillar Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3377455.97	7211331.88
3380444.95	7211331.88
3380444.95	7207684.85
3377455.97	7207684.85

P.M.D.: X= 7209745.63 – Y= 3379033.32. Superficie Concedida 1090 has. 0899 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 100018321

R. s/c N° 2463

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Héctor Fernando Gil, argentino, divorciado, nacido el día 8 de Marzo de 1977 en Lagunita, Los Rosales, (Dpto. Metán, Salta), hijo de Domingo Anacleto Gil (f) y de Teófila Petrona Farías (v), DNI: N° 25.874.978, albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en Manzana R, Lote 2, B° Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, Ptro. Polic. N° 88.806, Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa (Arts. 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Regulando...- III.- Ordenando...- IV.- Fijando...- V.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Dos de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (02/05/2016).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 28/10/2010

O.P. N° 100018320 R. s/c N° 2462

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Diego Fernando Vidaurre, argentino, casado, nacido el día 4 de Diciembre de 1986 en Ingenio Abra Grande (Dpto. Orán – Salta), DNI. N° 37.636.995, hijo de Fernando Vidaurre (f) y de Mercedes Robles Martínez (v), mecánico tornero, con instrucción secundaria completa, domiciliado en calle Ecuador N° 1920, de B° El Milagro de esta ciudad, Prontuario Policial N° 88.873, Sección S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años y Diez Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Penetración, en perjuicio de Betina Emilse Rueda, en los términos del Art. 119, 3° párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Disponiendo...- III.- Ordenando...- IV.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Juez Unipersonal, Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Nueve de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (09/07/2017).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 28/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000292 F. N° 0006-0293

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados: “Valdez, Ruperto s/Sucesorio” Expte. N° EC1-45.766/09, cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier

diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Mayo de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 600000289 F. N° 0006-0290

La Dra. Cristina Juncosa Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Sucesión de Brina, Ricardo s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 312.203/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Firmado: Dra. Cristina Juncosa, Juez. Salta, 21 de Octubre de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 600000288 F. N° 0006-0289

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Mora, Miguel – Gauna de Mora, Clara - Sucesorio” Expte. N° 318.454/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 600000287

F. N° 0006-0288

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Rojas, Graciela del Valle - Sucesorio" Expte. N° 290.501/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018311

F. N° 0001-28182

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María Del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Mercado, Andrea Eugenia – Sucesorio" Expte. N° 321.985/10, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018309

F. N° 0001-28176

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "García, Casimiro y Reyes, Petrona Paula s/Sucesorio", Expte. N° 237.751/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 3 de Marzo de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018290

F. N° 0001-28147

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Herrera, Roberto por Sucesorio", Expte. N° 311.381/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre 21 de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018289

F. N° 0001-28146

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes; en los autos caratulados: Eguren, Carlos Víctor – Clemente, Teresa – s/Sucesorio - Expte. N° 307.418/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 18 de Agosto de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018276

F. N° 0001-28131

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados:

“Tognini, Cezar s/Sucesorio”, Expte. N° 291.806/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (I). Salta, 05 de Mayo de 2010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018273 F. N° 0001-28124

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación – Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: Castilla, Alberto Ramón s/Sucesorio – Expte. N° 12.717/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018270 F. N° 0001-28120

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Noreiko, Francisco – Sucesorio”, Expte. N° 243.078/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 600000283 F. N° 0006-0284

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominac., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados “Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delica s/Sucesorio”, (Expte. N° 246.469/08), que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Sres.: Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delicia a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 2 de Julio del 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 600000282 F. N° 0006-0283

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Caballero Rodríguez Mery Cecilia s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 308.358/10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta – Capital, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018248 F. N° 0001-28094

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito s/Sucesorio”, Expte. N° 1-304.906/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Agosto de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018245 F. N° 0001-28091

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Subrogante de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 2° Nom. Distrito Judicial del Sur; Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Celiz, Martín Gabriel y acumulado a fs. 92 Expte. N° 12.557/10: Sucesorio de Roja, Valentina”, Expte. N° 10.575/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018244 F. N° 0001-28090

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 2° Nom. Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los caratulados: “Sucesorio de Barraza, Pedro y acumulado a Fs. 68: Expte. N°: 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita”, Expte. N° 10.574/9, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018233 F. N° 0001-28073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nomi-

nación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Concha Arredondo Villafañez Simona Felina y/o Concha Arredondo Villafañez Felina y/o Simona Felina Villafañez”, Expte. N° 11.769/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Octubre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100018319 F. N° 0001-28194

Banco Nación Argentina

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

1 Tractor “M. Ferguson” 1990

El día 29 de Octubre de 2010 a hs. 18:10 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados “Banco de la Nación Argentina vs. Escribano, Omar Antonio – Escribano Osdí – Martínez Vda. de Escribano, Clementina – Ejecución Prendaria” – Expte. N° 3-531/03, remataré con la Base de \$ 36.000,- para el caso de no existir postores, la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 27.000 – un Tractor “M. Ferguson” año 1990 Serie 061150 – Motor Perkins, el estado general es bueno solamente le falta la batería. Puede ser observado en el lugar del remate. Para mayor informe y lugar donde se encuentra el bien a subastar comunicarse con el martillero. Condiciones de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 0,6%. Comisión de Ley 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, Avda. Belgrano N° 837 – 2° Piso – Dto “f” – Teléfono 154-665262 – Salta.

Imp. \$ 60,00 e) 28 y 29/10/2010

O.P. N° 100018301

F. N° 0001-28155

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Lindo Terreno en Vaqueros

Remate: 28 de octubre de 2.010. hs. 17.00 en España 955 de la ciudad Ubicación: localidad de Vaqueros. Se ingresa por la calle Virgen del Valle, hasta llegar frente a la gruta de la Virgen.

Descripción del inmueble: Lote 35°.

Ext.: Fte. 20,00m. + 4,00m + 20,00m. – Cfte.: 58,58m. – Cdo. SE.: 86,06m. – Cdo.: NO. 39,26

Lim.: NE.: Arroyo de Chaile – SO.: Calle s/Nombre. NO.: Mat. 1008 de Matic Males, Jubica Males Lijbimir. SE.: Mat. 1005 de Petrachini de Capisano Velia.

Base: \$ 3.233,25

Superficie: 2.506,40 m2. Plano Nro. 192.

Descripción del inmueble: Se trata de un terreno baldío, plano, con cerramiento de un solo costado que limita con una casa construida en el sector del contrafrente y que tiene un amplio jardín en el sector del frente. No tiene construcción, ni ocupantes. Por el frente pasan los servicios de agua y luz. Las medidas son aproximadamente: Fte.: 20 mts. Más 4,00 mts. Más 20,00 mts. Cfte. 58,58 mts. Cdo. SE.: 86,06. Cdo. NO.: 39,26 mts. Superficie: 2.506,40 m2.

Condiciones de venta: Seña 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% comisión de ley 5%. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estará a cargo del comprador si no hubiere remanente. Ordena Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. María José Povolo, secretaria interina, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Juan Carlos Méndez p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-516/04. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Informes: M.P.C.C. Eduardo Guidoni. 154684155. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 28/10/2010

O.P. N° 100018300

F. N° 0001-28153

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL SIN BASE

Furgoneta Chevrolet Corsa Combo 1.7 – Modelo 1.998

El día 29 de octubre de 2.010, a hs. 17.00 en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. María José Povolo, en autos caratulados: A.F.I.P. c/Gil Gilberti, Federico Oscar p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-319/09, remataré sin base, una furgoneta Chevrolet Corsa Combo 1.7, modelo 1.998, dominio – CCI-686 en el estado visto en que se encuentra, sin funcionar. Condiciones de venta: contado efectivo, sellado D.G.R. C,6% y honorarios del 10% a cargo el comprador en el acto. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del automotor subastado estará a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta. Más información: M.P.C.C. Eduardo Guidoni. 154684155.

Imp. \$ 60,00

e) 28 y 29/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018305

F. N° 0001-28171

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación en los autos caratulados: “Zerda, Juan Carlos vs. Bernardelli de Foruchi, Olinda s/Sumario. Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 2-279.192/09 ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Tribuno a efectos de que comparezca a juicio la parte demandada en el término de cinco días de la última publicación bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Defensor Oficial que corresponda a efecto de que la represente en autos. Salta, 12 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018291

R. s/c N° 2459

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 012.392/10, cita por edictos a Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 2172, Manzana 50, Parcela 5,

Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 13 de Octubre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018274 F. N° 0001-28127

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.138/09, cita por Edictos que se publicarán por cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Antonio Rogelio Fernández y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 2612, Sección A, Parcela 14, Manzana 13, del Dpto. de Rosario de la Frontera, Salta, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del CPC y C). San José de Metán, 1° de Octubre de 2.010. Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26/10 al 02/11/2010

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. 100018228 F. N° 0001-28062

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Zapata Sonia Graciela – Concurso Preventivo", Expte. N° 323.949/10, hace saber que en fecha 01 de Octubre de 2010 se declarado al apertura del concurso preventivo de la Sra. Zapata Sonia Graciela, D.N.I. n° 13.347.323, con domicilio real en calle Avda. Durañona n° 1.491, Parque Industrial, de esta ciudad, y domicilio procesal en calle Avda. Belagrn n° 1267, Planta Alta, de esta ciudad, habiéndose fijado el día 29 de Noviembre de 2010 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presen-

tar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día 25 de Febrero de 2011 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe Individual, y el día 18 de abril de 2011, para la presentación del Informe General. Se hace conocer que se ha designado como síndico a la C.P.N. Ester Socorro Toconas, quien recibirá los pedidos de verificación en calle Pueyrredón n° 775, de esta ciudad, los días Lunes y Miércoles en el horario de 18,00 a 21,00 hs. Publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación. Salta, 21 de Octubre de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018172 F. N° 0001-27963

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Metal Paz S.R.L. – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1924675/36), por Sentencia n° 475 del 04-10-2010, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de Metal Paz S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contrato y Disoluciones al n° 6741-B del año 2004, con domicilio social en Villa Carlos Paz y sede en calle San Martín n° 1379 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedido de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Catorce de Diciembre de dos mil diez (14-12-2010). Asimismo se hace saber que resultó designado Sindico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta Ciudad de Córdoba. Mara Cristina Baeza, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 28/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000291 F. N° 0006-0292

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 10° Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Beleyzan Lorenzo c/Lotz Luis Ramón, Astudillo Enrique Jorge, Don Martín S.A. – Sumario. Daños y perjuicios por accidente de tránsito",

exp. n° 65.041/03, por el presente, notifica a Don Martín S.A., la sentencia dictada con fecha 29 de Marzo del 2.010 en el exp. ya citado y que dice: Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: I) Rechazando la demanda deducida por Lorenzo Beleyzan contra los Sres. Luis Ramón Lotz, Enrique Jorge Astudillo, Don Martín S.A. y la Segunda Cooperativa de Seguros Generales. Con costas. II) Reservando la regulación de honorarios hasta la etapa procesal oportuna. III) Mandando se copie, registre y notifique". Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Juez. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 y 29/10/2010

O.P. N° 100018307

F. N° 0001-28173

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaria del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parte del Solar 'A' - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 1.000 mts. 2, y que mide 20 metros de frente sobre calle Salta, por 50 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el folio real matrícula N° 0024 (06) - depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario", Expte. N° 153-F° 40 - Año 2.010, contesten la demanda, deduzcan reconvencción, opongán excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 13 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.

Imp. \$ 300,00

e) 28/10 al 10/11/2010

O.P. N° 100018296

R. s/c N° 2460

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en autos caratulados: "Puca, Laura Antonia vs. Figueroa José - Divorcio", Expte. N° 2-068.698/03. Cita al Sr. José Figueroa, DNI N° 14.489.857 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 9 de Marzo de 2.010. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 y 28/10/2010

O.P. N° 100018252

F. N° 0001-28098

La Doctora Silvia Longarte, Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/ Trámite Expropiatorio" Expediente N° 3.829/07, cita a los sucesores de la Señora Lucía Dora Navarro, para que dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018243

F. N° 0001-28089

La Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/ Frías, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo s/Ejecutivo", Expediente N° 239.741/08, cita a los demandados Sergio Rafael Frías y Víctor Hugo Cordero, por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos,

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 541 inc. 3° del CPC). Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.
Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100017194 F. N° 0001-26586

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: "Peñaloza,

María Cristina s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" – Expte. N° 273.829/09, cita a María Cristina Peñaloza para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de un día durante seis meses en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de Agosto de 2010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27/08, 27/09, 27/10, 29/11 y 27/12/2010 y 27/01/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018313 F. N° 0001-28185

Banco Masventas Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de noviembre de 2010, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 46 Iniciado el 1° de Julio de 2009 y cerrado el 30 de Junio de 2010. Proyecto de distribución de utilidades.

4.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

5.- Fijar número de Directores Titulares y Suplentes.

6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes y la distribución de los cargos.

7.- Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Elección de auditores internos y externos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes.

p/Banco Masventas S.A.

Cr. José Humberto Dakak

Imp. \$ 210,00 e) 28/10 al 03/11/2010

O.P. N° 100018261 F. N° 0001-28106

León y Chibán Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Alsina 960 de la ciudad de Salta, el día 05 de Noviembre de 2010 a hs. 14,30 para tratar el siguiente tema

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario y demás estados contables así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial finalizado al 30 de Junio de 2010.

2.- Consideración de la remuneración al Directorio y del Síndico para los casos contemplados en el Art. 261 de la Ley 19550 y consideración del resultado del ejercicio.

3.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4.- Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Rubén E. Martínez
Apoderado General

Imp. \$ 150,00 e) 26/10 al 02/11/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100018308 F. N° 0001-28175

Perelco S.R.L.

Reconducción y Fijación de Nuevo Plazo

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los 16 días del mes de septiembre de 2.010, se reúnen los Socios de la empresa Perelco S.R.L., CUIT 33-63801868-9, reunidos en Asamblea Extraordinaria, Miguel Francisco Esper DNI N° 8.294.119, CUIT 20-8294119-4, de 60 años, casado, con domicilio en calle San Martín N° 866, de la ciudad de Tartagal, de profesión comerciante y María Socorro Sánchez, DNI 10.005.293, CUIT 27-10005293-3, de 59 años, con domicilio en calle San Martín N° 866, de la ciudad de Tartagal, de profesión comerciante, personas hábiles, capaces y dicen.

Primero: Que son los únicos y exclusivos socios de la sociedad Perelco S.R.L., CUIT 33-63801868-9,

inscrita en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 1.990; Folio 184; Asiento 1.998; del Libro N° 8 de Sociedades, con una duración de 20 años, contados a partir de la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio lo que se acredita por ser titulares del 100% del Capital Social.

Segundo: Que atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, y conforme lo admitido por el artículo 95 de la ley de sociedades comerciales 19.550, los socios vienen a otorgar la reconducción de la sociedad y la reforma del contrato social en forma unánime, según las siguientes cláusulas:

I. Declarar reconducida a la sociedad, cuyo plazo de duración venciera el pasado 20 de abril de 2.010, atento no haber efectuado acto alguno de liquidación.

II. Declarar el propósito de la reconducción motivado en la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios sociales de manera habitual. Por lo que establecen un plazo de duración de la sociedad de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este acto de reconducción.

III. Los socios ratifican y aprueban los negocios y operaciones realizados a nombre de la sociedad desde el vencimiento del plazo operado y hasta el presente.

IV. Por todo lo expuesto proceden a reformar el artículo primero del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: El plazo de duración se fija en 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Con domicilio Real y Legal en calle Coronel Vidt N° 550, de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00 e) 28/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100018292

F. N° 0001-28148

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales del Art. 21 de la Ley N° 6574, convoca a los afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 05 de Noviembre de 2.010, en primera convocatoria a las 18:00 hs. Y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. En la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales de Salta (2° Piso – Sala 3), sito en calle General Güemes N° 529 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización al Directorio para la adquisición de bienes inmuebles urbanos o rurales acorde al inciso K del Art. 10 de la Ley 6574 y al último párrafo del Art. 22 de la citada Ley que reza: “Para los casos de autorización de actos de adquisición, disposición y la afectación real sobre bienes inmuebles de la Caja se requerirá que el voto afirmativo de la mayoría alcance por lo menos una quinta parte del total de afiliados en condiciones de votar”; hasta la finalización de su mandato (31/12/2011).

2.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley 6574

1°) Art. 23.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirá una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

Reglamento Interno:

“... los profesionales afiliados para poder participar en las asambleas y ejercitar el derecho previsto

en los Arts. 22 y 23 de la Ley 6574 deberán tener regularizadas sus obligaciones con la Caja y no estar suspendidos o inhabilitados conforme el artículo 12° de la citada Ley”.

Ing. José Alfredo Miguel
Presidente

Ing. Jorge Eduardo Scardilli
Secretario

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 29/10/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018318

F. N° 0001-28190

Centro Vecinal Barrio San José – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 18 de Noviembre de 2010 a las 21:30 horas en Avda. Juan de Dios Usandivaras s/n (Escuela 4014 San José), de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y consideración del estado de Situación Patrimonial al 30/10/10, e Informe de la Comisión Normalizadora.
- 3.- Renovación Total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta. P/Comisión Normalizadora

Eduardo Juan Sigotto
Isabel Ovejero

Imp. \$ 20,00

e) 28/10/2010

O.P. N° 100018315

F. N° 0001-28187

Aero Club Orán – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Aero Club Orán convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre del 2010, a las 10,00 horas, en su sede social

en calle Avda. Palacios s/n de la localidad de Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Situación de los socios José Tejerina y Ramón Felipe Duarte conforme lo dispuesto en el art. 16 inc. c del Estatuto de la Institución.

2.- Tratamiento de las utilidades depositadas en plazo fijo adquiridas por la venta de Terreno.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

David Horacio Paz
Presidente
Carlos Fonseca
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 28/10/2010

BALANCE GENERAL

O.P. N° 100018314

F. N° 0001-28186

**Instituto de Salta Compañía
de Seguros de Vida S.A.**

Balance General

VERANEXO

Imp. \$ 450,00

e) 28/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018322

Saldo anterior Boletín	\$ 514.600 58
Recaudación	
Boletín del día 26/10/10	\$ 2.824 00
TOTAL	\$ 517.424 58

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar